

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 22 de Setiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche hubo ayer tres invasiones del cólera y una defunción.

En Novelda una invasión y una defunción.

En Monforte siete invasiones, cinco en la población y dos en el campo, y tres defunciones de los mismos invadidos.

En Villafranqueza y San Vicente no han ocurrido nuevas invasiones.

En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.

No se han recibido noticias.

Provincia de Tarragona.

En Mora de Ebro hubo ayer tres invasiones y una defunción.

En Benifallet existían ayer nueve invadidos de días anteriores y hubo una nueva invasión.

En Ribarroja no hubo invasión alguna.

En Borjas del Campo hubo dos invasiones y dos defunciones de los mismos invadidos.

Madrid 22 de Setiembre de 1884.—El Director general interino, G. Fernández de Cadorniga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2378.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante: Elche 1 invasión cólera, ninguna defunción. Novelda, 1 invasión, 2 defunciones. Monforte 2 invasiones, ninguna defunción. Alicante y el resto de la provincia no hay novedad. Provincia de Lérida y Tarragona: á las cuatro y media de la madrugada no se habían recibido noticias.»

«Segun los partes recibidos de nuestros Cónsules en el extranjero, las noticias del cólera son las siguientes: En Tolon, durante las 24 horas últimas, han ocurrido 2 fallecimientos; en Sauge 1; en Vimes 2; en Perpiñan 1; en Tuir 1; en Millars 1; en Prates 1; en Titoer 1; en Vinea 1; en Aude 1; en Edinam 1. En Nápoles, de la media noche del día 21 al 22, ha habido 251 invasiones, seguidas de 2 defunciones, y 70 más de casos anteriores; y en cura 161, 57 casos con 44 defunciones. En cinco pueblos de cuatro provincias 6 casos y 4 muertos. Provincia de Génova: en Spezzia, 2 casos y 9 defunciones; resto provincia 6 casos. Roma, un caso seguido de muerte persona procedente de Mascadere.»

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 24 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

Núm. 2379.

Orden público.—Circular.

Hallándose vacante una plaza de agente de 3.ª clase del cuerpo de Orden público, dotada con el haber anual de 750 pesetas; se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que aspiren á ella, reuniendo las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, presenten sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez días, contaderos desde la publicación de este anuncio, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1876.

Tarragona 22 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

Núm. 2380.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon de Voluntarios (Cuba), Emilio Moret Guisar, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 22 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

Media filiacion.

Hijo de José y de Dolores, natural de Lloret de Mar, provincia de Gerona, avecindado en la Habana, edad 23 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2381.

BATALLON DE DEPÓSITO DE VINAROS, NÚM. 50.

Debiendo efectuarse durante el mes próximo de Octubre la revista

anual prevenida en el art. 230 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1878 para los individuos pertenecientes á este Batallon, tendrán éstos presentes las prevenciones siguientes:

1.ª Los que residen en el punto donde está establecido el cuadro del Batallon, verificarán su presentacion en todo el referido mes en las oficinas del Cuerpo.

2.ª Los que residen en otros puntos de la zona del Batallon, lo verificarán dentro del referido término ante el Comandante del puesto de la Guardia civil ó del más inmediato al de su habitual residencia.

3.ª Los que estén fuera de la zona del Batallon la pasarán en igual período de tiempo por escrito, dirigiéndose para ello al Jefe del Cuerpo ó personalmente al de Depósito que estén afectos.

4.ª Los que no den cumplimiento á lo anteriormente preceptuado serán buscados por la Guardia civil y Alcaldes de los pueblos, siendo tratados como desertores.

Vinaroz 14 de Setiembre de 1884.—El T. Coronel 1.º Jefe, Alejandro Sabino.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel, Manuel de Luna.

Núm. 2382.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratsdip.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo formado para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos al mismo podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, y pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pratsdip 16 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Escoda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 Á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 Setiembre de 1865 y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL por Capítulos.	TOTAL por Secciones.
	GASTOS OBLIGATORIOS.			
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.				
	Gastos de representacion al Presidente é indemnizacion á los Diputados de la Comision provincial.	830'33		
1.	Personal de la Secretaría de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	2.417'91		
	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	750'00		
	Material de la Diputacion y de la Contaduría de fondos provinciales.	558'33		
2.	Idem de la Comision de examen de Cuentas municipales y de Pósitos.	20'83	5.918'77	
	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	358'33		
3.	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	319'66		
	Material de estas Comisiones.	237'50		
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	426'38		
5.	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	»		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.	Gastos de quintas.	709'16		
2.	Idem de bagajes.	1.250'00		
3.	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletín oficial</i>	645'75	4.386'12	
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	»		
5.	Idem de calamidades públicas.	1.781'21		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.				
	Personal de la Direccion facultativa.	1.487'50		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»		
1.	Material para estas obras.	750'00		
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3.511'66	13.671'02	
	Material para estas mismas obras.	7.755'20		
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.	Gastos de.	»		
4.	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	166'66		
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	6'25		
2.	Pensiones concedidas legalmente.	166'66		
3.	Intereses y amortizacion del empréstito de. aprobado en.	»	172'91	
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	»		
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1.	Junta provincial del ramo.	1.307'91		
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	3.225'78		
	Sumas al frente.	4.533'69	24.148'82	

Artículos.	Artículos.	Pesetas.	TOTAL	TOTAL
			por Capítulos.	por Secciones.
			Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores.	4.533'69	24.148'82	
3.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1.027'91		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	555'00		
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	166'66		
5.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	»	6.449'92	
6.	Biblioteca provincial.	83'33		
7.	Museo provincial.	83'33		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.	Atenciones de la Junta provincial.	227'08		
2.	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para sostenimiento de los Hospitales.	»		
3.	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	4.681'23	18.771'81	
4.	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	13.863'50		49.995'54
5.	Idem id. id. de las Casas de Maternidad.	»		
6.	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desemparados.	»		
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.				
1.	Gastos de Cárceles.	41'66		
2.	Idem de Establecimientos penales.	»	41'66	
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Unico	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	583'33	583'33	
SECCION SEGUNDA.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.				
Unico	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.	»	»	
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
1.	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»		
2.	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	14.498'54	14.498'54	
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	2.500'00	2.500'00	19.575'28
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	2.576'74	2.576'74	
SECCION TERCERA.				
GASTOS ADICIONALES.				
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.				
1.	A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.	»		
2.	Idem id. de la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»		
TOTAL GENERAL. 69.570'82				
En Tarragona 1.º de Setiembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º.—El Presidente de la D. P., de Jovér.				
Sesion del 9 de Setiembre 1884.—Prévia declaracion de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta en su dia á la Diputacion, la Comision provincial aprueba la precedente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Borrás.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.				